

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. **19 NOV. 2021**

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00818-00

Comoquiera que la secretaria del despacho efectuó la cuantificación de costas de acuerdo con los lineamientos del artículo 366 del Código General del Proceso, se le impartirá su aprobación.

Siendo así las cosas, el juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR la aprobación de la liquidación de costas efectuadas por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **109**, Hoy **22 NOV 2021** a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz